



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I concurso Prof. Asistente DS Computación // EX-2023-01049777- -UNC-ME#FAMAF

---

ANEXO I

CONCURSO

CARGO: Profesor/a Asistente con Dedicación Simple

DISCIPLINA: Sección Computación

ÁREA: Computación

Requisitos

Se requiere que el/la postulante posea título universitario de Licenciatura en Ciencias de la Computación o formación afín, que será aprobada por el Consejo Directivo a propuesta del tribunal.

Se requiere que el/la postulante posea capacidad para desempeñarse como encargado/a de la confección de guías de trabajos prácticos y en el dictado de los mismos en las materias básicas de la Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Valoraciones positivas

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes y formación en enseñanza.

Se valorará positivamente la experiencia en el dictado de asignaturas afines a la carrera y al área específica y su capacidad para el dictado de prácticos y laboratorios.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en al menos uno de los siguientes temas:

- Aprendizaje Profundo.
- Aprendizaje por Refuerzos.
- Neuroinformática.
- Optimizadores.

- Arquitecturas de Redes Artificiales.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión en al menos una de las siguientes áreas:

- Divulgación científica en el área de aprendizaje de máquina.
- Participación en proyectos de desarrollo de sistemas inteligentes.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en desarrollos tecnológicos y/o actividad profesional en actividades relacionadas con:

- Programación, diseño e implementación de sistemas, algoritmos y estructuras de datos.
- Lenguajes y frameworks: Haskell, C, Python, Java, Groovy, R, Pytorch, SCI Learn.
- Contenedores y bases de datos: Docker, Tomcat, Postgres, MongoDB.

#### Responsabilidades del cargo

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá, de la persona designada, la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.